

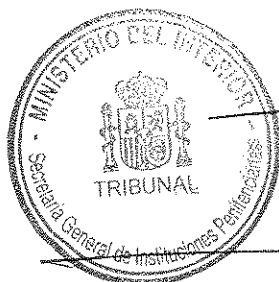


CRITERIOS DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en la Orden INT/1869/2014, de 26 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal al que se encarga su realización determina que los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición son los siguientes:

1. Para los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta.
2. Para el resto de funcionarios, este primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta.
3. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula: $A - [E/3]$ (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Todas las preguntas tienen el mismo valor, las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. La puntuación directa de los ejercicios que consten de 150 preguntas se transformarán a una escala de 0 a 100 para equipararlos a los ejercicios de los aspirantes procedentes del Cuerpo de Ayudantes.
4. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aprobados los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 58 opositores para el turno general y el número total de 2 opositores para los que opten por el turno de discapacidad.
5. A efectos de publicación de las notas, se llevará la puntuación directa del ejercicio a una escala de cero a cincuenta puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario conseguirán una calificación de 50 puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior obtendrán una calificación de 25 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50, proporcional a su puntuación directa.
6. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado se considerarán igualmente aprobados, aunque supere el número de opositores indicados en el punto anterior.

Madrid, 12 de enero de 2015



El Presidente del Tribunal

José María Pérez Peña